

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0107-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. FRANCISCO XAVIER ABAD GUERRA

DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos; y, las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines; y, hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(…) Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia (…)”*;

Que el artículo 30 en concordancia con el artículo 32, literales a) y f) de la Ley de Seguridad Social, determinan que el Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial del IESS, y se establece como su prerrogativa autorizar los actos y contratos y toda operación económica y financiera del IESS sometida a su aprobación, hasta la cuantía que fijen las disposiciones generales del Presupuesto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, los artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establecen que, los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a dicho estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado, por razones de legitimidad o de oportunidad;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2025-0042-R, de 26 de septiembre de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, resolvió: *“Artículo 1.- DECLARAR en situación de EMERGENCIA al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ante el desabastecimiento de medicamentos, bienes estratégicos en salud y servicios conexos, al constatar hechos fácticos, técnicos y jurídicos que evidencian la necesidad emergente de una situación: (i) concreta; (ii) inmediata; (iii) imprevista; (iv) probada; y, (v) objetiva. Situación*

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0107-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

material, fáctica y objetiva corroborada en los hallazgos y evidencias expuestos en el Informe Nro. IESS-SDNPSS-2025-055-IT, del 25 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. Configurándose condiciones de fuerza mayor que afectan, limitan e imposibilitan el abastecimiento en medicamentos y bienes estratégicos en salud en las unidades médicas; ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios que acuden a sus atenciones médicas. (...) Artículo 3.- **DISPONER** a la Dirección del Seguro General Individual y Familiar la ejecución inmediata de cuantas acciones fuesen necesarias para consolidar los informes técnicos, gestiones institucionales o coordinaciones requeridas exigidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable”,

Que mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2025-0075-R de fecha 07 de noviembre de 2025, el Mgs. Francisco Xavier Abad Guerra, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve: “**Artículo 1.- Acoger** la recomendación emitida por los miembros de la Comisión Técnica en el INFORME DE IDONEIDAD TÉCNICO, ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA signado con el Nro. IESS-CTEMERG-IT-2025-COMP-085 de 28 de octubre de 2025, del proceso de emergencia declarado con Resolución Nro. IESS-DG-2025-0042-R (...) **Artículo 3.- Adjudicar** el contrato para la “ADQUISICIÓN DE DORNASA ALFA (DESOXIRRIBONUCLEASA) LIQUIDO PARA INHALACION 2,5 MG/2,5 ML (2.500 UI) CJ X AMP(S) X 2,5 ML PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”, al proveedor ROCHE ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790475689001, por un valor de \$ 399.399,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), exento de IVA, con un plazo de entrega hasta el 24 de noviembre de 2025, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en las Especificaciones Técnicas, y por haber presentado la oferta económica más conveniente para los intereses institucionales (...) **Artículo 6.- Designar** como administrador del contrato a la Mgs. María Gabriela Falconí Guamán, Analista Económico de la Coordinación Nacional de Control Técnico del Seguro de Salud del IESS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigentes a la fecha de inicio del proceso de contratación (...)” (Énfasis en lo subrayado);

Que con Memorando Nro. IESS-CNCTSS-2025-0500-M, de fecha 09 de noviembre de 2025, mediante el cual la Mgs. María Gabriela Falconí Guamán presenta su renuncia al cargo de Analista Económico de la Coordinación Nacional Institucional de Control Técnico del Seguro;

Que mediante memorando Nro. IESS-PG-2025-1397-M de 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Procuradora General, informó y solicitó a la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar, lo siguiente: “La servidora pública María Gabriela Falconí Guamán, analista económico de la Coordinación Nacional de Control Técnico del Seguro de Salud, a la presente fecha, ya no presta sus servicios profesionales para esta Cartera de Estado, motivo por el cual, solicito designe a la persona que ejecutará la administración del contrato para la “ADQUISICIÓN DE DORNASA ALFA (DESOXIRRIBONUCLEASA) LIQUIDO PARA INHALACION 2,5 MG/2,5 ML (2.500 UI) CJ X AMP(S) X 2,5 ML PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”;

Que mediante memorando No. IESS-DSGSIF-2025-10797-M de 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Med. Daniela Roxana Salas García, en su calidad de Directora del Seguro General de

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0107-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

Salud Individual y Familiar, recomendó a la Procurador General del IESS, designar como nueva administradora del contrato para la **“ADQUISICIÓN DE DORNASA ALFA (DESOXIRRIBONUCLEASA) LIQUIDO PARA INHALACION 2,5 MG/2,5 ML (2.500 UI) CJ X AMP(S) X 2,5 ML PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”**; a la Mgs. Claudia del Cisne Armijos Choez, Médico General de Primer Nivel de Atención de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, con certificación **SERCOP: IMK3SE8LBL (...)**; y,

Que, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2025-1129-NJS, de 20 de junio de 2025, se designó al Mgs. Francisco Xavier Abad Guerra, en las funciones de Director General del IESS, a partir del 20 de junio de 2025.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; y, la atribución conferida en el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, el artículo 32, literal f) de la Ley de Seguridad Social y artículo 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVO:

Artículo 1.- SUSTITUIR el artículo 6 de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0075-R de fecha 07 de noviembre de 2025; por el siguiente texto:

*“**Artículo 6.- Designar** como administrador del contrato a la Mgs. Claudia del Cisne Armijos Choez, Médico General de Primer Nivel de Atención de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigentes a la fecha de inicio del proceso de contratación”.*

Artículo 2.- En lo demás se ratifica y se mantiene inalterable el texto de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0075-R de fecha 07 de noviembre de 2025, al no afectar su eficacia ni ejecutividad.

Artículo 3.- Disponer a la Procuraduría General del IESS la notificación a la administradora del contrato, con todas las obligaciones y responsabilidades que debe cumplir.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Xavier Abad Guerra

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Referencias:

- IESS-PG-2025-1402-M

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0107-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

Copia:

Señorita Médico
Daniela Roxana Salas García
Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar

Señor Abogado
Jorge Francisco López Murillo
Subdirector Nacional de Asesoría Legal

Señorita Abogada
María José Bañol Crispin
Asistente Administrativo

Señora Magíster
Gissela Sofia Vargas Carrillo
Abogada

Señor Ingeniero
Wilson Trajano Carrasco Carrasco
Técnico en Archivo

vs